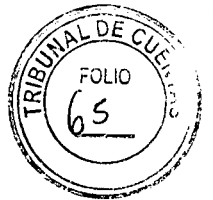




*Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur*
República Argentina
TRIBUNAL DE CUENTAS



USHUAIA, 10 FEB 2000

VISTO: Las Rendiciones de Cuentas presentadas por la DIRECCION PROVINCIAL DE PUERTOS, correspondientes al período Julio a Diciembre de 1994, por un total de Pesos Un Millón Seiscientos Veintisiete Mil Ciento Tres con 85/100 (\$ 1.627.103,85) por INGRESOS y Pesos Dos Millones Doscientos Once Mil Setecientos Cincuenta con 08/100 . (\$ 2.211.750,08) por EROGACIONES, y

CONSIDERANDO:

Que se ha efectuado la revisión de las mismas.

Que el importe por INGRESOS se encuentra discriminado en OPERATIVOS por Pesos Un Millón Cuatrocientos Noventa y Seis Mil Doscientos Setenta y Ocho con 82/100 (\$ 1.496.278,82), CANON Pesos Veintinueve Mil Cuatrocientos (\$ 29.400,00), INTERESES por Pesos Ochenta y Tres Mil Setecientos Tres con 01/100 (\$ 83.703,01) y OTROS por Pesos Diecisiete Mil Setecientos Veintidós con 02/100. (\$ 17.722,02).

Que el importe por EROGACIONES se encuentra discriminado en GASTOS EN PERSONAL por Pesos Cuatrocientos Cincuenta y Cinco Mil Ciento Setenta con 47/100. (\$ 455.170,47), BIENES Y SERVICIOS NO PERSONALES por Pesos Trescientos Treinta y Un mil Doscientos Treinta y Dos con 24/100. (\$ 331.232,24), BIENES DE CAPITAL E INVERSIONES ADMINISTRATIVAS por Pesos Treinta y Tres mil Cuatrocientos Treinta y Nueve con 23/100. (\$ 33.439,23) y TRABAJOS PUBLICOS por Pesos Un Millón trescientos Noventa y Un mil Novecientos Ocho con 14/100. (\$ 1.391.908,14).

Que de acuerdo al Informe N°349/96, 004/99 y 189/99, se aconseja aprobar en forma total los INGRESOS por Pesos Un Millón Seiscientos Veintisiete Mil Ciento Tres con 85/100.(\$ 1.627.103,85).

Que de acuerdo a los Informes antes mencionados, se aconseja aprobar parcialmente las EROGACIONES por un total de Pesos Dos Millones Ciento Noventa y Cinco Mil Trescientos Doce con 68/100. (\$ 2.195.312,68).

Que se han detectado facturas abonadas por los usuarios fuera de término, las cuales se detallan en Anexo II a efectos que el organismo detalle mediante qué facturas fueron cobrados los intereses correspondientes.

//..2

*"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, y los Hielos Continentales, son y serán
Argentinos"*



*Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur*
República Argentina
TRIBUNAL DE CUENTAS



//..2

Que asimismo se efectúan observaciones incluidas en Anexo I, en función a haber detectado diferencias en importes consignados en saldos de Balance General.

Que se detallan en Anexo III recomendaciones relacionadas con la rendición de los Ingresos del organismo.

Que el Tribunal de Cuentas de la Provincia, es el organismo competente para pronunciarse sobre la Inversión de las Rentas Públicas, según lo dispuesto en Art. 2° - Inc. b de la Ley 50.

Por ello,

EL TRIBUNAL DE CUENTAS

RESUELVE

ARTICULO 1° - Aprobar en forma total los Ingresos de la DIRECCIÓN PROVINCIAL DE PUERTOS por el período Julio a Diciembre de 1994 por un total de Pesos Un Millón Seiscientos Veintisiete Mil Ciento Tres con 85/100. (\$ 1.627.103,85).

ARTICULO 2° - Aprobar parcialmente los Egresos del período Julio a Diciembre del año 1994, de la DIRECCION PROVINCIAL DE PUERTOS, por la suma de Pesos Dos Millones Ciento Noventa y Cinco Mil Trescientos Doce con 68/100 (\$ 2.195.312,68).

ARTICULO 3° - Mantener pendiente de aprobación por Capítulo de Observaciones ANEXO I la cantidad de Pesos Dieciséis Mil Cuatrocientos Treinta y Siete con 40/100. (\$ 16.437,40) en concepto de EROGACIONES por GASTOS GENERALES, concediendo al responsable del Organismo fiscalizado un plazo no mayor de quince (15) días, contados a partir de la notificación de la presente para que conteste los puntos observados.

ARTICULO 4° - Solicitar se indique en qué fecha se cobraron los intereses por facturas vencidas, según listado adjunto ANEXO II, y los motivos por los cuales no se efectuó el cobro en término, estableciendo para su respuesta el plazo establecido en el artículo 3ro.

ARTICULO 5° - Mantener pendiente de aprobación los conceptos indicados en el Anexo I del Capítulo de Observaciones consignados como Balance General.

ARTICULO 6° - Comunicar al responsable las recomendaciones detalladas en Anexo III - Capítulo de Recomendaciones, haciéndole saber que la reiteración de las faltas mencionadas a

//..3

*"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, y los Hielos Continentales, son y serán
Argentinos"*



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
TRIBUNAL DE CUENTAS



//..3

partir de la notificación de la presente dará lugar a la aplicación de sanciones, de acuerdo a lo establecido en el artículo 4to. inciso h) de la Ley 50.

ARTICULO 7° - Declarar libre de responsabilidad por los importes indicados en los artículos primero y segundo, al Sr. Presidente de la DIRECCION PROVINCIAL DE PUERTOS Dn. Salvador GUARRERA.

ARTICULO 8° - Registrar, comunicar al responsable, cumplido se reservaran las actuaciones por el plazo indicado en el Artículo 3°, vencido el mismo, se producirá el despacho que reglamentariamente corresponda.

RESOLUCION DEL TRIBUNAL DE CUENTAS N° 18/00 V.A.

T. C.
REVISO
Confeccionó
Controló
V. B.

[Handwritten signature]
C.P.N. Emilio Enrique MAY
Vocal de Auditoría A/C.
Tribunal de Cuentas de la Provincia

[Handwritten signature]
P.N. CLAUDIO A. RICCIUTI
Presidente
Tribunal de Cuentas de la Provincia



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

TRIBUNAL DE CUENTAS



CAPITULO DE OBSERVACIONES - ANEXO I - RES. T.C.P. N° 18/00

EGRESOS

GASTOS GENERALES

OBSERVACIONES MENSUALES:

JULIO

-O.P. 473 a favor del Sr. Germán NOGUERA por gasto de publicidad en diario. Justificar el motivo del pago de dicho importe, informando quién efectuó la autorización del gasto (art. 13 de la Ley 6) \$ 500,00

SEPTIEMBRE

-O.P. 649 por pago a favor de De Gaetano, Salvador por reintegro de gastos, falta Resolución avalando el acto administrativo.(art. 13 de la Ley 6) \$ 165,00

O.P. 703 Aclarar el motivo por el cual esta Orden de Pago no fue emitida. (art. 19 de la Ley 6) -----

DICIEMBRE

-O.P.1091 a favor de D.P.O.S.S. abonar intereses por mora de los meses de julio/93, junio, julio y agosto/94 y 17 días de diciembre/94. No especifican motivo del pago de los mismos. (art. 18 de la Ley 6) \$ 15.772,40

BALANCE GENERAL

1)Transferencias AGP: Se solicita explicar de dónde surge el importe consignado en los balances por un total de \$ 992.698,59 (art. 18 de la Ley 6)

2) Septiembre:el saldo del concepto Banco Cta. Cte. registra un importe de \$ 480.288,09, importe que surge de la suma de la cuenta corriente 1710133/1 de \$ 169.410,77 y de la cta. cte. 1710265/8 de \$ 310.506,53, lo que arroja un total de \$ 479.917,30, produciéndose una diferencia de \$ 370,79, se solicita explicar a qué corresponde la misma. (art. 24 de la Ley 6).

T. C.
REVISO
Corrección
Control
V. B.

C.P.N. Emilio Enrique MAY
Vocal de Auditoría A/C.
Tribunal de Cuentas de la Provincia

C.P.N. CLAUDIO A. BICCIONI
Presidente
Tribunal de Cuentas de la Provincia

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, y los Hielos Continentales, son y serán Argentinos"



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
TRIBUNAL DE CUENTAS



ANEXOII - RESOLUCIÓN T.C.P. Nº 18 /00 V.A.

INTERESES NO COBRADOS POR FACTURAS VENCIDAS.

FACT	FIRMA	IMPORTE
8335	WOUK S.R.L.	\$ 310,00
7818	TRANSUR S.R.L.	\$ 232,00
6506	COOP.LOS YAGANES	\$ 74,64
7568	COOP.LOS YAGANES	\$ 74,64
7723	TRANSUR S.R.L.	\$ 5.092,93
7727	TRANSUR S.R.L.	\$ 391,38
7728	TRANSUR S.R.L.	\$ 215,46
7729	TRANSUR S.R.L.	\$ 850,51
7730	TRANSUR S.R.L.	\$ 1.032,41
8847	RADIO VICTORIA	\$ 1.424,55
8859	RADIO VICTORIA	\$ 430,45
8886	RADIO VICTORIA	\$ 1.183,45
8726	ANTOHONIOZ B.	\$ 121,40
9024	CHASCO R.	\$ 3.389,12
8166	VENTIN C.	\$ 385,81
8563	PREFECTURA NAVAL	\$ 656,00
8848	CHASCO R.	\$ 168,04
8167	VENTIN C.	\$ 338,83
8168	VENTIN C.	\$ 775,10
8169	VENTIN C.	\$ 1.131,67
8425	ANTOHONIOZ B.	\$ 185,73
8454	POLERI G.	\$ 214,92
9168	WOUK S.R.L.	\$ 581,00
8363	NEW SAN	\$ 961,33
8790	NEW SAN	\$ 241,11
8680	ANTOHONIOZ B.	\$ 823,49
9022	ANTOHONIOZ B.	\$ 581,01
8672	NEWTON M.	\$ 1.682,36
8778	ARABETTI L.	\$ 766,76
9231	NEWTON M.	\$ 655,37
9238	VENTIN C.	\$ 416,00
9101	PHILCO	\$ 5.963,47
9284	WOUK S.R.L.	\$ 5.431,68
8801	ANTHONIOZ	\$ 138,42
9171	ANTHONIOZ	\$ 153,82
9512	DINOX	\$ 328,00
9514	TAMIC	\$ 143,33
9516	DINOX	\$ 542,00
9517	TAMIC	\$ 1.317,00
8351	COMANDO ARMADA	\$ 24,60
8562	COMANDO ARMADA	\$ 1.373,50
8678	COMANDO ARMADA	\$ 7,18

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, y los Hielos Continentales, son y serán Argentinos"



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

TRIBUNAL DE CUENTAS



8949	COMANDO ARMADA	\$ 385,40
9140	COMANDO ARMADA	\$ 1.373,50
9232	ATHUEL	\$ 1.129,57
9242	COMANDO ARMADA	\$ 164,00
9513	PESANTAR	\$ 840,00
9323	ANTHONIOZ	\$ 34,92
9350	VALDES ESTIBAJES	\$ 360,00
9351	VALDES ESTIBAJES	\$ 133,20
9408	VALDES ESTIBAJES	\$ 155,00
9409	VALDES ESTIBAJES	\$ 240,00
9420	VALDES ESTIBAJES	\$ 581,00
9422	VALDES ESTIBAJES	\$ 1.253,33
9431	VALDES ESTIBAJES	\$ 3.331,20
9474	VALDES ESTIBAJES	\$ 350,90
9485	PASSERINI	\$ 20,88
9511	ANTHONIOZ	\$ 50,00
8794	CONTINENTAL FUEG	\$ 229,08
9141	PREFECT. NAVAL	\$ 656,00
9269	CONTINENTAL FUEG	\$ 56,74
9216	BENCER	\$ 930,25
9227	BENCER	\$ 1.106,16
9228	BENCER	\$ 496,81
9229	BENCER	\$ 617,38
9230	BENCER	\$ 4.561,79
9478	PASSERINI	\$ 27,09
9483	PASSERINI	\$ 12,21
9384	RADIO VICTORIA	\$ 238,70
9424	ANTHONIOZ	\$ 27,14
9428	PASSERINI	\$ 232,07
9488	ANTHONIOZ	\$ 157,51
9491	RADIO VICTORIA	\$ 157,58
9493	RADIO VICTORIA	\$ 250,94
9509	CHASCO	\$ 1.135,37
9549	RADIO VICTORIA	\$ 1.421,13
9583	PASSERINI	\$ 374,77
9670	TAMIC	\$ 1.191,60
9415	PHILCO	\$ 1.226,61
9580	PHILCO	\$ 1.401,77
9594	PHILCO	\$ 5.891,20
9577	ITURRIOZ	\$ 21,26
9593	ITURRIOZ	\$ 50,00
9667	ITURRIOZ	\$ 184,34
9184	NOBLEX	\$ 17,91
9226	NOBLEX	\$ 32,12
9244	MULTISTORE	\$ 540,00
9479	VALDES ESTIBAJES	\$ 63,36
9480	VALDES ESTIBAJES	\$ 82,72

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, y los Hielos Continentales, son y serán Argentinos"



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

TRIBUNAL DE CUENTAS



9508	VALDES ESTIBAJES	\$ 2.052,00
9561	VALDES ESTIBAJES	\$ 54,00
9567	VALDES ESTIBAJES	\$ 1.177,81
9572	VALDES ESTIBAJES	\$ 777,89
9656	VALDES ESTIBAJES	\$ 271,00
9664	ITURRIOZ	\$ 244,52
9679	VALDES ESTIBAJES	\$ 1.585,79
8185	TRANSUR	\$ 5.875,20
9585	CONFLUMAR	\$ 3.364,77
9627	CONFLUMAR	\$ 155,00
9655	CONFLUMAR	\$ 310,00
9661	CONFLUMAR	\$ 1.623,60
9677	CONFLUMAR	\$ 1.196,00
9681	CONFLUMAR	\$ 3.072,00
9709	CONFLUMAR	\$ 133,76
9711	CONFLUMAR	\$ 108,07
9758	PASSERINI	\$ 99,92
9682	CONFLUMAR	\$ 557,96
9647	RADIO VICTORIA	\$ 850,39
9759	RADIO VICTORIA	\$ 272,78
9780	RADIO VICTORIA	\$ 422,24
9753	ATHUEL	\$ 330,70
9790	ATHUEL	\$ 1.332,39
9791	ATHUEL	\$ 383,98
8827	COARCO	\$ 100,00
9390	ANTHONIOZ	\$ 4.494,91
9391	ANTHONIOZ	\$ 1.637,31
9802	VALDES ESTIBAJES	\$ 527,52
9795	VALDES ESTIBAJES	\$ 1.511,00
9811	VALDES ESTIBAJES	\$ 2.491,47
9848	VALDES ESTIBAJES	\$ 54,72
9864	VALDES ESTIBAJES	\$ 150,00
9895	PASSERINI	\$ 241,34
9944	TAMIC	\$ 116,00
9951	TAMIC	\$ 1.837,63
9959	CHASCO	\$ 153,26
9963	PASSERINI	\$ 153,26
9745	PHILCO	\$ 3.940,36
9746	PHILCO	\$ 133,27
9778	PHILCO	\$ 590,23
9789	NEW SAN	\$ 922,06
10116	DINOX	\$ 338,40
9592	PESQUERA ATLANTICO	\$ 2.462,78
9741	PESQUERA ATLANTICO	\$ 210,37
9764	PESANTAR	\$ 192,00
9868	BENCER	\$ 186,95
9487	PASSERINI P.	\$ 189,42

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, y los Hielos Continentales, son y serán Argentinos"



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

TRIBUNAL DE CUENTAS



10033	RIO CHICO	\$ 1.257,55
10128	CIAMAR PATAGONIA	\$ 1.100,00
10075	VALDES ESTIBAJES	\$ 586,41
10143	SARACHO J.	\$ 311,88
10199	TAMIC	\$ 387,00
10207	WOUK S.R.L.	\$ 1.396,99
10209	WOUK S.R.L.	\$ 1.340,16
9954	RIO CHICO	\$ 693,89
10334	TAMIC	\$ 736,00
10337	TAMIC	\$ 1.720,51
10304	CHASCO R.	\$ 900,72
8181	PREFECTURA NAVAL	\$ 656,00
10262	PESQUERA S.A.	\$ 1.241,00
10308	PESQUERA S.A.	\$ 1.531,00
10332	PESQUERA S.A.	\$ 730,00
10333	PESQUERA S.A.	\$ 912,00
10338	PESQUERA S.A.	\$ 812,16
10034	VINISA S.A.	\$ 2.548,31
747	VINISA S.A.	\$ 486,64
10357	AUDIVIC S.A.	\$ 383,75
8467	ITURRIOZ A.M.	\$ 251,73
10853	WOUK S.R.L.	\$ 1.248,00
10857	WOUK S.R.L.	\$ 1.441,63
10869	WOUK S.R.L.	\$ 426,00
10876	TAMIC S.A.	\$ 3.919,01
10878	TAMIC S.A.	\$ 930,00
10681	ATHUEL	\$ 1.158,57
10707	ATHUEL	\$ 848,75
10828	VALDES ESTIBAJES	\$ 1.556,00
10773	ARBUMASA	\$ 271,00
10779	ARBUMASA	\$ 313,32
11061	NAUTILUS	\$ 88,55
11062	NAUTILUS	\$ 66,55
11040	AÑURI HISPANO	\$ 5.192,00
11262	TAMIC S.A.	\$ 1.170,00
11280	TAMIC S.A.	\$ 1.409,76
11281	TAMIC S.A.	\$ 2.056,55
11282	VALDES ESTIBAJES	\$ 1.026,14
11292	TAMIC S.A.	\$ 581,00
11293	TAMIC S.A.	\$ 697,00
11233	PHILCO	\$ 677,55
11299	VALDES ESTIBAJES	\$ 1.016,67
11300	VALDES ESTIBAJES	\$ 283,60
11310	NEW SAN	\$ 297,07
11312	NOBLEX	\$ 918,04
11398	PESANTAR	\$ 1.644,34
11401	AÑURI HISPANO	\$ 3.996,00

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, y los Hielos Continentales, son y serán Argentinos"



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

TRIBUNAL DE CUENTAS



10854	TOLKEYEN TURISMO	\$ 286,66
11418	TRANSUR	\$ 1.428,00
11539	TAMIC S.A.	\$ 4.952,06
11540	TAMIC S.A.	\$ 3.334,46
11543	WOUK S.R.L.	\$ 613,44
11544	WOUK S.R.L.	\$ 1.340,26
11545	WOUK S.R.L.	\$ 1.449,02
11550	TAMIC S.A.	\$ 426,00
11551	TAMIC S.A.	\$ 1.705,00
11553	WOUK S.R.L.	\$ 542,00
11554	WOUK S.R.L.	\$ 620,00
11505	ANTHONIOZ BLANC	\$ 447,14
7821	TRANSUR S.R.L.	\$ 1.556,96
7848	TRANSUR S.R.L.	\$ 232,00
7860	TRANSUR S.R.L.	\$ 186,48
7861	TRANSUR S.R.L.	\$ 51,48
11632	NEWTON MARCELO	\$ 2.237,47
11640	NEWTON MARCELO	\$ 771,52
11712	TAMIC S.A.	\$ 1.837,15
11713	TAMIC S.A.	\$ 1.813,73
11184	VALDES ESTIBAJES	\$ 116,00
11397	VALDES ESTIBAJES	\$ 1.413,12
11403	VALDES ESTIBAJES	\$ 2.296,67
11408	VALDES ESTIBAJES	\$ 697,00
11460	VALDES ESTIBAJES	\$ 102,96
11478	VALDES ESTIBAJES	\$ 162,36
11514	VALDES ESTIBAJES	\$ 867,67
11520	VALDES ESTIBAJES	\$ 527,52
11822	NEWTON MARCELO	\$ 1.591,37
11987	WOUK S.R.L.	\$ 1.007,00
12006	TAMIC S.A.	\$ 1.756,80
12009	PESANTAR	\$ 809,90
12050	PHILCO	\$ 8.561,56
11678	D.P.E.	\$ 516,00
12087	NEWTON MARCELO	\$ 617,03
12103	NEWTON MARCELO	\$ 202,20
12126	TAMIC S.A.	\$ 844,60
12128	PESQUERA S.A.	\$ 1.240,00
12129	TAMIC S.A.	\$ 2.080,00
12137	TAMIC S.A.	\$ 852,00
12138	WOUK S.R.L.	\$ 968,00
12139	WOUK S.R.L.	\$ 1.240,00
12145	TAMIC S.A.	\$ 930,00
12154	TAMIC S.A.	\$ 925,92
12155	TAMIC S.A.	\$ 735,94
12156	TAMIC S.A.	\$ 507,84
12157	WOUK S.R.L.	\$ 1.844,24

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, y los Hielos Continentales, son y serán Argentinos"



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

TRIBUNAL DE CUENTAS



12162	TAMIC S.A.	\$ 1.462,00
11945	ANTHONIOZ BLANC	\$ 267,58
11948	TELTRON S.A.	\$ 137,76
11975	ATHUEL	\$ 361,18
11976	ATHUEL	\$ 217,56
11977	ATHUEL	\$ 652,57
11978	ATHUEL	\$ 734,25
11979	ATHUEL	\$ 447,80
12111	ATHUEL	\$ 426,30

T. C.
REVISO
Confeccionó
Controló
V. B.

C.P.N. Emilio Enrique MAY
Vocal de Auditoría A.C.
Tribunal de Cuentas de la Provincia

P.N. CLAUDIO A. RICCIUTI
Presidente
Tribunal de Cuentas de la Provincia

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, y los Hielos Continentales, son y serán Argentinos"



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

TRIBUNAL DE CUENTAS



CAPÍTULO DE RECOMENDACIONES- ANEXO III- RESOLUCIÓN T.C.P. N° 18 /00.

- 1) Las registraciones contables deberán reflejar con exactitud la totalidad de las operaciones realizadas en cada uno de los períodos. Ejemplo: Haberes mes de Julio de 1994 abonados al Sr. Guarrera por Orden de Pago y recibo \$ 6.570—Registrado en balance \$ 5.670. Detalle de saldos al cierre de los meses de Agosto a Diciembre de 1994 existen confusiones en la transcripción de saldos iniciales y finales de un mes a otro.
- 2) Confeccionar las planillas de cargo que correspondan en caso de compras de bienes inventariables. Ej. Mes de octubre: compra de escritorio, computadora e impresora; mes de Diciembre: compra de un fax Goldstar, compra de un aparato de teléfono.
- 3) Cuando se efectúen compras de combustible deberán adjuntar todos los vales de combustible en los cuales se detalle el vehículo y el agente encargado de efectuar la carga. Ej: Orden de pago 692, pago efectuado a Julio Arellano por \$ 1.984.
- 4) Los listados de Órdenes de pago emitidas deberán ser coincidentes con el Número de Orden de Pago registrado en el Libro Bancos, coincidiendo también con la numeración del comprobante emitido. Ej: Órdenes de Pago 878, 879 y 880 de los meses de Octubre y Noviembre de 1994.
- 5) En caso de efectuarse colocaciones a plazo fijo, deberán adjuntarse en cada uno de los períodos copias de los certificados de la inversión, explicando además la procedencia de los fondos invertidos. Asimismo, en los casos en los cuales se decida no reinvertir los fondos o los intereses ganados, deberá explicitarse el destino de los mismos, acompañando a la rendición la documentación de respaldo que corresponda.
- 6) Teniendo en cuenta que en los Balances de Ingresos se consigna un concepto denominado "Otros", deberán adjuntar a todas las rendiciones la composición de los saldos, así como la documentación que respalde los mismos.

T. C.
REVISO
Confeccionó
Controló
V. B. <i>lv</i>

[Signature]
C.P.N. Emilio Enrique MAY
Vocal de Auditoría A/C.
Tribunal de Cuentas de la Provincia

[Signature]
C.P.N. CLAUDIO A. RICCIUTI
Presidente
Tribunal de Cuentas de la Provincia

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, y los Hielos Continentales, son y serán Argentinos"